

Montevideo, 26 de Abril de 2013

VISTAS:

Las presentes actuaciones presumariales llevadas adelante respecto de los indiciados H [REDACTED] D [REDACTED] L [REDACTED] M [REDACTED], J [REDACTED] D [REDACTED] S [REDACTED] Y R [REDACTED] E [REDACTED] F [REDACTED].-

RESULTANDO:

1.- Que de autos surge la convicción del acaecimiento de los siguientes hechos:

Que próximo a la medianoche del día 25 de los corrientes mes y año, los indagados llegaron hasta el contenedor de basura propiedad de la Intendencia Municipal de Montevideo, el cual estaba destinado al servicio público en la esquina de la calle Ombú y lo incendiaron. -

2.- La semiplena prueba de los hechos historiadados surge de: a) declaraciones de los funcionarios aprehensores; b) declaración de los indagados H [REDACTED] D [REDACTED] L [REDACTED] M [REDACTED], J [REDACTED] D [REDACTED] S [REDACTED] y R [REDACTED] E [REDACTED] F [REDACTED], debidamente asistidos por sus defensas; c) relevamiento fotográfico; d) instancia de la I.M. de M; e) memorando y demás actuaciones útiles en la causa.-

3.- Se recibieron las declaraciones de los indagados con la garantía de la presencia de sus defensas, dándole cumplimiento a lo edictado por el art. 126 del C.P.P.-

4.- Conferida vista de la indagatoria, el Sr. Fiscal Letrado Nacional de 4º Turno, Dr. Ariel Cancela, solicitó el enjuiciamiento y prisión de H [REDACTED] D [REDACTED] L [REDACTED] M [REDACTED], J [REDACTED] D [REDACTED] S [REDACTED] y R [REDACTED] E [REDACTED] F [REDACTED] por la comisión de un delito de Incendio, en calidad de autores (art. 18, 60 y 206 del C. Penal).-

CONSIDERANDO:

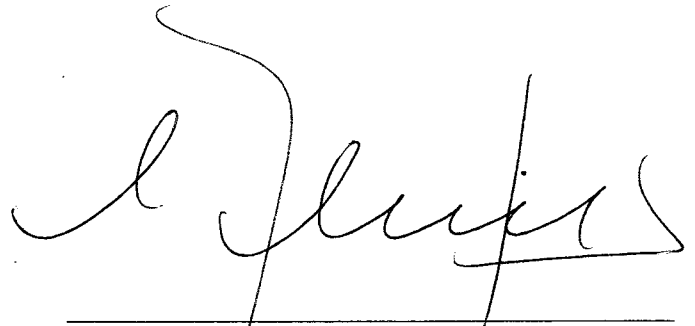
Conforme a los hechos historiadados, emergentes de la indagatoria practicada y sin perjuicio de la calificación que de ellos se haga en la Sentencia Definitiva, se estimó que se adecuan "prima facie", a las figuras contenidas en los arts. 18, 60 y 206 del C. Penal, correspondiendo a juicio de esta proveyente que los indiciados sean enjuiciados bajo la imputación requerida por el Ministerio Público.-

Se dispondrá el enjuiciamiento y prisión de los indiciados, atento a la naturaleza del ilícito imputado.-

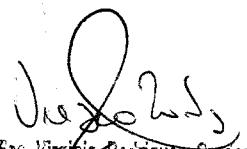
Por los hechos relacionados y en aplicación de lo edictado por los arts. 15 de la Constitución de la República, 124, 125, 126, 172 y concordantes del Código del

Proceso penal, 18, 60 y 206 del Código Penal, **SE RESUELVE:**

- 1.- **DECRETAR EL ENJUICIAMIENTO Y PRISION DE H [REDACTED] D [REDACTED] L [REDACTED] M [REDACTED], J [REDACTED] D [REDACTED] S [REDACTED] Y R [REDACTED] E [REDACTED] F [REDACTED] POR LA COMISION DE UN DELITO DE INCENDIO, EN CALIDAD DE AUTORES, RESPECTIVAMENTE.-**
- 2.- **COMUNIQUESE A LA JEFATURA DE POLICIA A SUS EFECTOS, OFICIÁNDOSE.-**
- 3.- **PÓNGASE LA CONSTANCIA DE ENCONTRARSE LOS PREVENIDOS A DISPOSICIÓN DE ESTA SEDE.-**
- 4.- **TENGASE POR DESIGNADO DEFENSOR Y POR RATIFICADAS E INCORPORADAS AL SUMARIO LAS PRESENTES ACTUACIONES PRESUMARIALES, CON CITACIÓN DEL SR. FISCAL Y DE LAS DEFENSAS.-**
- 5.- **SOLICÍTESE PRONTUARIOS POLICIALES Y PLANILLAS DE ANTECEDENTES JUDICIALES, OFICIÁNDOSE.-**
- 6.- **COMUNIQUESE.-**



Dra. Maria Helena MAINARD GARCIA
Juez Letrado



Etc. Virginia Rodriguez Garza
Actuarla Adjunta